

## ADMINISTRACIÓN LOCAL MUNICIPAL RIBEIRA

*Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas*

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de enero de 2019, por la que se convocan las ayudas a asociaciones, entidades o agrupaciones de ciudadanos del Ayuntamiento de Riveira y otros municipios de Galicia para la participación en el Festival de Murgas y Comparsas del Programa “Entroido” a celebrar en el año 2019

**BDNS (Identif.): 434209**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

### 1. OBJETO.

Esta convocatoria tiene por objeto establecer los criterios y procedimientos para la concesión de subvenciones, durante el ejercicio 2019, destinadas a promover la participación en el Festival de Murgas y Comparsas con motivo de la celebración del Programa “Entroido 2019” organizado por el Ayuntamiento de Riveira.

### 2. ENTIDADES BENEFICIARIAS (requisitos)

Destinatarios asociaciones, entidades o agrupaciones de ciudadanos que reúnan las siguientes condiciones:

Las murgas y comparsas deberán estar formadas por un mínimo de 12 participantes, sin límite máximo. En la categoría infantil además deberá contar con 1 adulto (como máximo) por cada 3 niños/as.

Deberán representar a una asociación, entidad o agrupación estableciendo el máximo permitido de una murga o comparsa por categoría, modalidad e asociación.

Se establecen las siguientes categorías y modalidades:

Murgas (personas adultas, desde 16 años de edad incluídos): Máximo 15 agrupaciones, de las que diez serán del término municipal y cinco del resto de Galicia. De no cubrirse los máximos serán admitidos todas las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos de estas bases.

Murga (infantil, hasta 15 años de edad incluídos): Máximo 5 agrupaciones.

Comparsas: Máximo 5 agrupaciones

Serán seleccionadas por la organización teniendo en conta en primer lugar la antigüedad de participación en este evento y en segundo lugar la fecha y número de registro de su inscripción en el festival, además de:

No estar incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad para la percepción de ayudas o subvenciones públicas.

Estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Ayuntamiento de Riveira.

Así como no tener pendiente de justificación ninguna ayuda anterior del Ayuntamiento, a no ser que se le concediese una prórroga.

### 3. BASES REGULADORAS

Bases reguladoras publicadas en la página web del Ayuntamiento de Riveira, [www.riveira.gal](http://www.riveira.gal).

### 4. PRESUPUESTO.

El Ayuntamiento de Riveira dispone de las siguientes cuantías presupuestarias para destinar a esta convocatoria:

Partida.- 334. 48000 Premios concursos culturales 6.000 €.

## 5. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

### 5.1.- Lugar de presentación.

Las solicitudes se presentarán de forma telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Riveira o de manera presencial en el Centro Cultural Lustres Rivas.

### 5.2.- Plazo de presentación.

El plazo límite de presentación será hasta el lunes 18 de febrero del 2019 y se iniciará al día siguiente de la publicación oficial de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña.

RIBEIRA

10/1/2019

MANUEL RUIZ RIVAS

2019/205